

14760 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/1.484/1995, interpuesto por doña Ana de la Fuente Freyre y catorce más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1.484/95, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Ana de la Fuente Freyre, doña Estrella Crespo Bordonaba, don José Inantes Flores, doña María Pilar Estrada Puigdevall, doña Alicia Cora Ramos, don Ramón Sáenz de Heredia, doña María Rosa Sanz Aguado, don Francisco Garnica Siles, don Antonio Gurra-Nozaleda Carmona, don Jesús María Rodríguez-Andia Parada, doña María José Álvarez Colmenar, doña Juliana Alguacil Esteban, don Jesús Trigo Álvarez, don Francisco Carmelo Muñoz Pernas y don Nicolás Martín Cinto, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ana de la Fuente Freyre, doña Estrella Crespo Bordonaba, don José Inantes Flores, doña María Pilar Estrada Puigdevall, doña Alicia Cora Ramos, don Ramón Sáenz de Heredia, doña María Rosa Sanz Aguado, don Francisco Garnica Siles, don Antonio Gurra-Nozaleda Carmona, don Jesús María Rodríguez-Andia Parada, doña María José Álvarez Colmenar, doña Juliana Alguacil Esteban, don Jesús Trigo Álvarez, don Francisco Carmelo Muñoz Pernas y don Nicolás Martín Cinto, contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14761 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.341/1995, interpuesto por don Miguel Bauza More.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.341/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Miguel Bauza More, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Bauza More, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 27 de julio de 1995, que se detalla en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14762 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.388/1995, interpuesto por don Luis Javier Gil Catalina.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.388/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Luis Javier Gil Catalina, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Luis Javier Gil Catalina, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 27 de julio de 1995, que se detalla en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14763 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.348/1995, interpuesto por don José Luis Dicenta Ballester.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.348/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José Luis Dicenta Ballester, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 5 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Luis Dicenta Ballester, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 27 de julio de 1995, que se detalla en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14764 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.753/1995, interpuesto por don Emiliano García Arocas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.753/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Emiliano García Arocas, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 22 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Emiliano García Arocas, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 14 de septiembre de 1995, que se detalla en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14765 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.409/1995, interpuesto por don Ignacio Sánchez de Lerín y García Ovies.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.409/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Ignacio Sánchez de Lerín y García Ovies, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Ignacio Sánchez de Lerín y García Ovies, contra resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 27 de julio de 1995, que se detalla en el encabezamiento de esta sentencia, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costa a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

14766 *ORDEN de 28 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, en el recurso número 5/2.296/1995, interpuesto por don José Manuel Fernández Arce.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.296/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don José Manuel Fernández Arce, contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1998, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Manuel Fernández Arce, contra la Resolución del Ministro de Asuntos Exteriores de 27 de julio de 1995, debemos declarar y declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998 «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

14767 *RESOLUCIÓN 701/38530/1998, de 16 de junio, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica el fallo de los premios «Ejército del Aire 1998».*

1. Premio «Ejército del Aire», modalidad de Pintura, convocado por Resolución 701/38120/1998, de 20 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero). El Jurado, constituido por:

Presidente: Excelentísimo señor General de División don Carlos Hidalgo García, Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Vocales:

Excelentísimo señor don Luis García-Ochoa Ibáñez, Académico de Número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Ilustrísimo señor don Javier Pereda Piquer, Catedrático Director del Departamento de Pintura de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid.

Don José Marín Medina, crítico de arte.

Ilustrísimo señor Coronel don Sergio Rubiano Gómez, Secretario general del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire.

Señor Teniente Coronel don Luis Miguel Yagüe Herreros, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas.

Secretario: Capitán don David Libreros Salvador, de la Oficina de Relaciones Públicas.

Una vez examinadas las obras presentadas acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 2.250.000 pesetas y trofeo, a la obra titulada «Rescate Aéreo (SAR)», de la que es autora doña Carmen López López.

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 750.000 pesetas y placa, a la obra titulada «Vuelo de Instrucción», de la que es autora doña Carmen Pastrana Rodríguez-Avelló.

Tercero.—Conceder las siguientes menciones de honor:

A la obra «Operación de carga al atardecer», de la que es autor don Martín Ballesteros Esteban.